

## Legislación Ambiental – Venezuela



### Marco legal aplicable a la Gestión Ambiental en Venezuela.

A continuación encontrarán los requisitos legales aplicables a la Gestión Ambiental en Venezuela los cuales se fundamentan en los siguientes artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 15 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999, N° 36.860.

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

#### **Capítulo IX De los Derechos Ambientales**

##### **Artículo 127. °**

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en

donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

**Artículo 128. °**

El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

**Artículo 129. °**

Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la ley.

**Para implementar una efectiva gestión ambiental es importante la observancia del marco legal vigente.**

**Ley Orgánica del Ambiente**

De fecha 12 de Septiembre de 2.006, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5833 de fecha 22 de Diciembre de 2.006.

**Ley de Gestión Integral de la Basura**

De fecha 28 de diciembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.017, de fecha 29 de diciembre de 2010.

**Ley de Aguas**

De fecha 29 de noviembre de 2006 publicada en Gaceta Oficial N° 38.595 de fecha 08 de enero de 2007.

**Reglamento de la Ley de Aguas**

De fecha 12 de abril de 2018 publicado en Gaceta Oficial N° 440.851.

**Resolución N° SG-691**

De fecha 08 de septiembre de 1997 mediante la cual se dictan las Normas para la Ubicación, Construcción, Protección, Operación y Mantenimiento de Pozos Perforados Destinados al Abastecimiento de Agua Potable.

**Resolución 0000016 DEROGADA**

De fecha 25 de enero de 2010 mediante la cual se dictan las **Normas Sobre el Registro Nacional de los Usuarios y Usuaris de Fuentes de Agua** publicada en Gaceta Oficial N° 374.578 de fecha 4 de febrero de 2010.

**Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento**

De fecha 20 de noviembre de 2001. Publicada en Gaceta Oficial N° 5.568 (Extraordinaria) de fecha 31 de diciembre del 2001.

**Resolución S.G.-018-98**

Mediante la cual se dictan de las “**Normas Sanitarias De Calidad Del Agua Potable**” de fecha 11 de febrero de 1998 publicadas en Gaceta Oficial N° 36.395 de fecha 13 de febrero de 1.998.

**Ley de Calidad de las Aguas y del Aire**

De fecha 18 de diciembre de 2015 publicada en Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015.

**Ley de Bosques**

De fecha 16 de julio de 2013 publicada en Gaceta Oficial N° 40.222 de fecha 06 de agosto de 2013.

**Ley Penal del Ambiente**

De fecha 02 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012.

**Ley de gestión de diversidad biológica**

De fecha 28 de noviembre de 2008 publicada en Gaceta Oficial N° 366.036 de fecha 01 de diciembre de 2008.

**Decreto N° 1.257 mediante el cual se dictan las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente**

De fecha 13 de Marzo de 1.996, publicado en Gaceta Oficial N° 35.946 de fecha 25 de Abril de 1.996.

**Decreto N° 3.219 mediante el cual se dictan las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de las Aguas de la Cuenca del Lago de Valencia.**

De fecha 13 de Enero de 1.999, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.305, de fecha 1 de Febrero de 1.999.

**Decreto No. 883 mediante el cual se dictan las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos.**

De fecha 11 de octubre de 1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 5.021 Extraordinario del 18 de Diciembre de 1.995. Deroga los Decretos Nos. 2.221, 2.222, 2.223 y 2.224 de fecha 23-04-92, Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.418 Extraordinario del 27 de Abril de 1992.

**Decreto 2181 Normas para la clasificación y el control de la calidad de las aguas de la cuenca del Rio Yaracuy**

De fecha 29 de octubre de 1998 publicado en Gaceta Oficial N° 36.344 del 28 de noviembre de 1998.

**Decreto N° 2.635 mediante el cual se dictan las Normas para el Control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos**

De fecha 22 de Julio de 1998, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.245, de fecha 3 de Agosto de 1998.

**Decreto 638 mediante el cual se dictan las Normas Sobre Calidad el Aire y Control de la Contaminación Atmosférica**

De fecha 26 de Abril de 1995, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.899, de fecha 19 de Mayo de 1995.

**Decreto 2.225 mediante el cual se dictan las Normas Sobre Calidad el Aire y Control de la Contaminación Atmosférica (DEROGADO)**

publicado en Gaceta Oficial N° 4.418 de fecha 27 de abril de 1992.

**Decreto N° 2.216 mediante el cual se dictan las Normas para el Manejo de los Desechos Sólidos de Origen Doméstico, Industrial o de Cualquier otra Naturaleza que no sean Peligrosos**

De fecha 23 de Abril de 1.992, publicados en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.418 de fecha 27 de Abril de 1.992.

**Decreto N° 2.210 mediante el cual se dictan las Normas Técnicas y Procedimientos para el Manejo de Material Radiactivo**

De fecha 23 de Abril de 1.992, publicados en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.418 de fecha 27 de Abril de 1.992.

**Decreto N° 2.218 mediante el cual se dictan de las Normas para la Clasificación y el Manejo de Desechos en Establecimientos de Salud**

De fecha 23 de Abril de 1.992, publicados en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.418 de fecha 27 de Abril de 1.992.

**Decreto N° 2.217 mediante el cual se dictan las Normas Sobre el Control de la Contaminación Generada por Ruido**

De fecha 23 de Abril de 1.992, publicados en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.418 de fecha 27 de Abril de 1.992.

**Decreto 4.335 mediante el cual se dictan las Normas para Regular y Controlar el Consumo, la Producción, Importación, Exportación y el Uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono**

De fecha 06 de marzo de 2006 publicado en Gaceta Oficial N° 38.392 de fecha 07 de marzo de 2006)

**Decreto 1.400 mediante el cual se dictan de las Normas Sobre la Regulación y el Control del Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y de las Cuencas Hidrográficas (DEROGADO)**

De fecha 10 de julio de 1.996, publicado en Gaceta Oficial N° 36.013 de fecha 2 de agosto de 1.996.

**Decreto 2.673 mediante el cual se dicta las “Normas sobre Emisiones de Fuentes Móviles”**

De fecha 19 de agosto de 1998 publicado en Gaceta Oficial de fecha 04 de septiembre de 1998.

**Decreto No. 2212 “Normas sobre Movimientos de Tierra y Conservación Ambiental”**

De fecha 23 de abril de 1992 publicado en Gaceta Oficial N° 35.206 de fecha 07 de mayo de 1993